



CONFERENCIA GENERAL  
Segundo Período de Sesiones

RESOLUCIÓN 35 (II)

Informe de la Comisión de Buenos Oficios  
sobre la solicitud de ingreso de Guyana

La Conferencia General,

Considerando que el propósito esencial del Tratado de Tlatelolco es lograr la ausencia total de armas nucleares dentro de la zona geográfica definida en el mismo;

Recordando que la Asamblea General de las Naciones Unidas subrayó la necesidad de que el Tratado de Tlatelolco tuviera la mayor aplicación posible, e hizo un llamado apremiante a los Estados situados dentro del área del Tratado para que se esfuercen en tomar todas las medidas que de ellos dependan a fin de que el mismo pueda cobrar prontamente la más amplia vigencia;

Tomando nota con satisfacción del Informe que presenta la Comisión de Buenos Oficios, y

Destacando la urgencia de resolver el diferendo respecto de la interpretación del Tratado de Tlatelolco que lamentablemente se ha producido entre Guyana y Venezuela

Resuelve:

Renovar el mandato de la Comisión de Buenos Ofi-  
cios, según se define en la Resolución del OPANAL 17 (I), es-  
pecialmente mediante contactos con ambos Gobiernos.

(Aprobada en la 12a. sesión,  
celebrada el 9 de Sept., 1971).